Contrato N° 01/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Interino, **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, designado por Resolución FGE N° 7055 de fecha 22 de diciembre de 2016, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.** con **RUC Nº 80023296-8**, domiciliada en la calle Avda. Kubitschek N° 856 c/ Herminio Giménez, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Martín Cabral,** con **Cédula de Identidad N° 5.008.005**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios de Seguridad de Sedes – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 22 de fecha 03 de enero de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.205.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2017 "Contratación de Servicios de Seguridad de Sedes – AD REFERÉNDUM", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5964 de fecha 31 de octubre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 22 de fecha 03 de enero de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 (catorce) meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato correspondiente a los Lotes N° 1, 4, 5, 6 y 8, es por la suma de **guaraníes mil ciento once millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis (Gs. 1.111.725.496)**, para ambos ejercicios fiscales.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Lote N°	Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	Servicio de Seguridad – Sede Dpto de Transporte	Mes	14	11.186.082	156.605.148
4	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias N° 5	Mes	14	11.157.511	156.205.154
5	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Suministros	Mes	14	11.157.511	156.205.154
6	1	Servicio de Seguridad – Sede N° 4 Morgue Judicial	Mes	14	11.186.082	156.605.148
8	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque A	Mes	14	17.360.889	243.052.446
	2	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque B	Mes	14	17.360.889	243.052.446
TOTAL DE ADJUDICACIÓN GUARANIES						**1.111.725.496**

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.5. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$Pr = \frac{Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S)}{So}$$

Dónde:
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de Apertura de sobres.
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

6.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos serán mensuales después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la Dirección Administrativa, debiendo anexar los siguientes documentos:

Factura legal,
Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
Formulario 120 (IVA),
Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.8. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

6.9. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por día hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados, la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, y la constancia emitida por el banco de plaza que acredite el pago del salario a través de red bancaria al personal asignado para los servicios contratados, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar conforme a la adjudicación.

6.12. Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes. Una vez recibido el pago el Contratista deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 (cinco) días hábiles, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

6.13. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0601500970.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lote N°	Descripción del Bien	Ubicación	Teléfono N°
1	Servicio de Seguridad – Sede Dpto de Transporte	Montevideo N° 965 c/ Piribebuy. Depósito de 1.200 m2 de dimensión.	021- 447 151
4	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias N° 5	Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria. Depósito tipo tinglado. Dimensión total de 600 ms.	021- 552 827
5	Servicio de Seguridad – Depósito de Suministros	Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo. Depósito de 791,42 ms de dimensión.	021- 591 739
6	Servicio de Seguridad – Sede N° 4 Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias. Edificio de 771 m2 de dimensión.	021- 424 105
8	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque A	Vía Férrea N° 1.029 c/ Tte. Pino – Bo. Trinidad (Puesto N° 1). Depósito de 2.500 m2 aproximadamente.	021- 296 946/8
	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque B	Vía Férrea N° 1.029 c/ Tte. Pino – Bo. Trinidad (Puesto N° 2). Depósito de 3.000 m2 aproximadamente.	021- 296 946/8

7.2. **LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMPRENDERÁN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD:**

7.2.1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos de la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.

7.2.2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Institución, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio Público.

7.2.3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

7.2.4. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general del local asignado.

7.2.5. Vigilancia interna y perimetral de las sedes y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.

7.2.6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio Público.

Econ. Guido F. Borgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

7.2.7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

7.2.8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

7.2.9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.

7.2.10. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

7.2.11. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

7.2.12. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.

7.2.13. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

7.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

7.3.1 El servicio a ser prestado por los agentes en su calidad de vigilantes, supervisores, patrulleros, vehículos de caudales, etc., con indicación clara de las tareas asignadas a cada uno, sus responsabilidades, obligaciones, prohibiciones y en general medidas que se ajusten a la política integral de seguridad pretendida por la Institución.

7.3.2 Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.

7.3.3. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.

7.3.4. A solicitud de la Contratante, el Contratista deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Contratista deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

7.3.5. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

7.3.6. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Administrador/Encargado administrativo de toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Institución, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

7.3.7. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.

7.3.8. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.

7.3.9. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

7.4. REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

7.4.1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.

7.4.2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.

7.4.3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio. Para acreditar este requisito presentar copia carnet o libreta de baja.

7.4.4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.

7.4.5. Presentar copias de Certificado de Antecedente policial y penal vigente.

7.4.6. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

7.4.7. Presentar copia del Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

7.4.8. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.

7.4.9. Declaración jurada de que el trabajador de seguridad cuenta con alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.

7.4.10. Declaración jurada de que el trabajador de seguridad posee instrucciones, entrenamientos y capacitaciones en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.

7.4.11. Declaración jurada de que el trabajador de seguridad no posee vínculo o relación laboral con el Ministerio Público.

7.4.12. Declaración jurada de que el trabajador de seguridad no sufre enfermedades infecto-contagiosas o mentales que le incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.

7.4.13. Se deberá indicar experiencia mínima de los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

7.5. UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

7.5.1. Armas

7.5.1.1. Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Contratista.

7.5.1.2. Las características mínimas de las armas serán las siguientes: Revólver calibre 38 a ser utilizado en los locales de los Lotes 1 al 8, y la Escopeta calibre 12 a ser utilizado en el Lote 8, turno noche.

7.5.1.3. El Contratista bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

7.5.1.4. Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

7.5.1.4.1. Credencial de identificación vigente expedida por la Contratista.

7.5.1.4.2. Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la Contratista a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

7.5.1.4.3. La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

7.6. UNIFORME

7.6.1. La Contratista deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Uniforme de Verano					
Día			Noche		
Tipo	**Detalle**	**Cantidad por Agente**	**Tipo**	**Detalle**	**Cantidad por Agente**
Camisa	Mangas Cortas	2	Camisa	Mangas Cortas	2
Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Calzados de Trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1	Calzados de Trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1

Uniforme de Invierno					
Día			Noche		
Tipo	**Detalle**	**Cantidad por Agente**	**Tipo**	**Detalle**	**Cantidad por Agente**
Camisa	Mangas Largas	2	Camisa	Mangas Cortas	2

Econ. Guido F. Burgos E. Director G.O.C. Ministerio Público

Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Campera y/o sacos	----------	1	Campera y/o sacos	----------	1
Calzados de Trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1	Calzados de Trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1

7.7. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

7.7.1. Los sistemas de comunicación con que cuenta la Contratista deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.

7.7.2. Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.

7.7.3. Asimismo, la Contratista deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

7.8. ACCESORIOS

7.8.1. Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Contratista, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio, espejos para inspección inferior de vehículos.

7.8.2. Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Contratista, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

7.9. INFRAESTRUCTURA

7.9.1. La Contratista deberá presentar una Declaración Jurada que expresa contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

7.10. HABILITACIONES Y REQUISITOS LEGALES

7.10.1. El servicio de Seguridad y Vigilancia privada deberá estar autorizado por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

7.11. Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
Lote 1								
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	07:00 hs	19:00 hs	Sede Dpto. de Transporte	Sí	Sí

PRESENTACIÓN

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs.	Sede Dpto. de Transporte	Sí	Sí
Lote 4								
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados		19:00 hs	Depósito N° 5 de Evidencias Tajy	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs	Depósito N° 5 de Evidencias Tajy	Sí	Sí
Lote 5								
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	07:00 hs	19:00 hs	Depósito de Suministros San Lorenzo	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs	Depósito de Suministros San Lorenzo	Sí	Sí
Lote 6								
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	07:00 hs	19:00 hs	Morgue Judicial	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs	Morgue Judicial	Sí	Sí
Lote 8								
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	07:00 hs	19:00 hs	Depósito de Evidencias La Piedad PUESTO N° 1	Sí	Sí
12 horas	02	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs	Depósito de Evidencias La Piedad PUESTO N° 1	Armas largas de grueso calibre	Sí
12 horas	01	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	07:00 hs	19:00 hs	Depósito de Evidencias La Piedad PUESTO N° 2	Sí	Sí
12 horas	02	Vigilante	Lunes a Domingos y Feriados	19:00 hs	07:00 hs	Depósito de Evidencias La Piedad PUESTO N° 2	Armas largas de grueso calibre	Sí

Prof. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

7.12. SERVICIOS DE CONTROL

7.12.1. Supervisión diaria: diurna y nocturna del servicio de seguridad, custodia y vigilancia con patrulleras equipadas con un sistema efectivo de comunicación.

7.13. LAS INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES SERÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

7.13.1. Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas en el lugar de prestación del servicio, por parte de los administradores del Contrato, a fin de verificar el correcto desempeño y cumplimiento de los requisitos establecidos:

7.13.2. Control diario de asistencia del personal de vigilancia por medio de planillas habilitadas para el registro de entrada.

7.13.3. Supervisión de novedades, registradas en forma diaria por el personal de vigilancia.

7.13.4. Reconocimiento e intervención de cualquier evento que pueda surgir dentro de cada unos de los predios donde estén ubicados los edificios

7.14. El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato por ambas partes. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa, la Dirección de Gabinete Técnico de Investigación para la Morgue Judicial. Asimismo la Dirección de Evidencias será responsable por los Lotes a su cargo**.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. .

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los **30 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9.5. **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:**

9.5.1. Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) por persona.

9.5.2. Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 200.000.000 (guaraníes docientos millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la Contratista.

9.5.3. Servicio de seguridad para los locales: Sede Dpto. de Transporte, Depósito de Evidencias N° 3, Depósito de Evidencias N° 4, Depósito de Evidencias N° 5, Depósito de Suministros, Sede N° 4 Morgue Judicial, Sede N° 5 Unidad Esp. En Delitos Intelectuales y Depósito de Evidencias La Piedad - Bloques A y B.

9.5.4. Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 200.000.000 (guaraníes docientos millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la Contratista.

9.5.5. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

9.5.5.1. Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

9.5.5.2. Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por persona.

9.5.5.3. Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del Ministerio Público como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato. Con vigencia de 14 (catorce) meses contados a partir de la firma del contrato por ambas partes

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **3,3% (tres coma tres por ciento) por cada día de atraso** en la prestación de los servicios contratados. El monto del cálculo se hará sobre la Orden de Servicios del mes.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.5. **LA CONTRATANTE APLICARÁ OTRAS PENAS PECUNIARIAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

10.5.1. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Contratista 0,5% del valor total del contrato.

10.5.2. Control de asistencia de los trabajadores: Los administradores del Contrato mensualmente contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Contratista y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1(un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

10.5.3. Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Contratista, 0,5% del valor total del Contrato.

10.5.4. Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinente), 0,1% del valor total del Contrato.

10.5.5. Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

10.5.6. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio prestado por el Contratista.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:
12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Ecvo. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 13 (trece) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Víctor Martín Cabral
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.